

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 09/010

Montevideo, 22 de enero de 2010.

VISTO: la necesidad de cubrir la demanda de reactivos e insumos dependientes de equipos en préstamo por parte del Hospital Vilardebó, dependiente de Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado" (A.S.S.E).

RESULTANDO: I) que los reactivos y equipos en cuestión, para la totalidad de usuarios de la UCA, se encuentran incluidos en procedimientos de compra directa autorizados por Resolución N° 140/009 de 18 de noviembre de 2009 y su modificativa, N° 151/009 de fecha 7 de diciembre de 2009.

II) que el Hospital Vilardebó no quedó comprendido en la autorización a realizar la compra directa efectuada por la Resolución antes mencionada y su modificativa, a la firma Abbott Uruguay S.A. - actualmente Biocare S.R.L., según cesión de derechos y obligaciones de fecha 8 de octubre de 2009, aprobada por Resolución N° 125/009 de fecha 23 de octubre de 2009 -, dado que Biocare S.R.L. renunció al suministro de esos insumos y equipos por razones de inviabilidad.

III) que por nota de fecha 20 de enero, la Dirección General Administrativo Financiera de A.S.S.E. solicita sea reconsiderada la Resolución N° 140/009 antes citada, a efectos de autorizar el procedimiento de compra directa con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/Convenio" informándose que es la única Unidad que se encuentra en esa situación.

CONSIDERANDO: I) que los referidos reactivos e insumos son imprescindibles para el normal funcionamiento de los laboratorios clínicos y de análisis del referido Hospital.

II) que el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de fecha 23 de marzo de 2009, dispone que esta Unidad Centralizada podrá autorizar excepcionalmente a realizar adquisiciones por el procedimiento de compra directa, sin límite de monto, teniendo en cuenta los principios de igualdad, libre competencia y publicidad, cuando mediaren causas justificadas de urgencia y riesgo para la salud.

III) que se considera que la situación de urgencia y riesgo para la salud se encuentra ampliamente justificada, dado que el suministro de reactivos e insumos adjudicado en el marco del Llamado N° 1002/007 caducó el 31 de diciembre de 2009, estando actualmente prestando el servicio con el stock de reactivos con que cuenta el Hospital, dado que el adjudicatario mantuvo el equipo en préstamo.

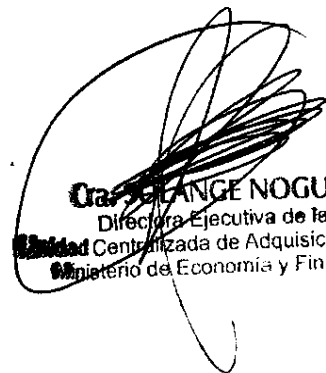
IV) que la utilización del Concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/Convenio" permitirá obtener mejores precios y condiciones de contratación, dada la prelación de pagos que establece.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Hospital Vilardebó a realizar, mediante el procedimiento de compra directa, la adquisición de reactivos e insumos dependientes de equipos en préstamo necesarios para cubrir la demanda que se produzca hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta la fecha de adjudicación de ese procedimiento, la que resulte anterior, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/ Convenio".
- 2º) Comunicar a la Dirección General Administrativo Financiera de A.S.S.E. y a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante ese Inciso.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas, cumplido, archivar.



**Crisóbal LANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas